

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2022 - FACULTADES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los Administradores de Empresas y de Negocios, así como las denominaciones aplicables¹, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión e impulsando su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las facultades de sus profesiones aplicables a participar en la segunda convocatoria de asignación de recursos del año 2022.

1. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables.

2. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- Decreto 2718 de 1984: Por el cual se reglamenta la Ley 60 de 1981 sobre el ejercicio de la profesión de Administración de Empresas.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Ley 489 de 1988 - Artículo 96: Por el cual se *“regula el convenio de asociación como la forma que tienen las Entidades Estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”*.
- Acuerdo 01 de 2022: “Por medio el (sic) cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas” y se establecen las “políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas”. Los proyectos, en virtud del artículo 53 ibidem, deben garantizar el fortalecimiento de las competencias integrales de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás que le sean aplicables.
- Concepto sobre denominaciones aplicables a la Administración de Empresas emitido por el Ministerio de Educación el 9 de septiembre de 2021.

¹ Administrador de Empresas Agroindustriales, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Empresas Comerciales, Administrador de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administrador de Empresas en Telecomunicaciones, Administrador de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administrador de Empresas Industriales, Administrador de Empresas Turísticas, Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador de Negocios, Administrador Empresarial, Administrador y Director de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración y Gestión de Empresas, Director y Administrador de Empresas, Gestión Empresarial

3. Alcance de la convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 y 58 del Acuerdo 01 de 2022, los recursos entregados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas tendrán como objeto exclusivo financiar proyectos académicos que provengan de:

- Las facultades que otorguen título profesional con la denominación de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.

4. Presupuesto autorizado

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

4.1 Recursos destinados para las instituciones de educación superior con facultades aplicables

Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE PESOS (\$84.000.000) M/CTE, suma que se respalda con recursos del presupuesto del Consejo de la vigencia 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159 del 30 de agosto de 2022.

Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.

5. Temática del proyecto académico

El ejercicio de la profesión de Administración debe evaluarse y analizarse constantemente para enfrentar los retos que depara el futuro. Esta necesidad no puede evaluarse únicamente desde las condiciones presentes, sino tiene que incorporar un estudio del pasado para obtener datos, hipótesis, análisis y comprensiones desde un marco histórico, que permitan robustecer cualquier ejercicio de prospectiva sobre la administración desde su estudio y su ejercicio.

En el pilar “Administradores Líderes Comprometidos con la Sociedad” del Plan Estratégico del Consejo Profesional de Administración de Empresas 2021-25, se define la línea de acción de “Línea del tiempo”, la cual hace imperativo conocer el desarrollo histórico de la administración en el país desde un ámbito regional, exponiendo los principales hitos que han orientado, dificultado y caracterizado el desarrollo y ejercicio de la profesión, así como su impacto en el crecimiento y proyección futura de las empresas de la región.

De acuerdo con diferentes documentos técnicos del Banco de la República, el desarrollo regional es fundamental para el futuro de la economía colombiana. En este sentido, comprender y articular las características, realidades, retos y oportunidades de las dinámicas empresariales de la región, es fundamental para coordinar esfuerzos que

propendan en direcciones alineadas y consecuentes. Así mismo, según Confecámaras (2018), las clases gerenciales de las diferentes regiones poseen “puntos ciegos” alrededor de los cuales puede sofisticarse en su ejercicio profesional, impactando positivamente el desempeño empresarial regional.

Los proponentes deberán enmarcar su proyecto en tres líneas posibles:

1. Realidades regionales: Comprender, caracterizar y precisar la realidad regional, de maneras pertinentes para el ejercicio profesional del administrador, articulando retos y oportunidades que orienten su desarrollo profesional, en el marco de facilitar su permanencia, conexión y proyección de tal ejercicio en su región.

- Audiencias receptoras: profesionales, estudiantes y profesores de pregrado
- Ejemplo: *Oportunidades/retos de impacto socio-económico en la región Bogotá-Sabana de interés para profesionales de Administración.*

2. Administración regional: Comprender, caracterizar y precisar el ejercicio profesional específico de la administración y/o la clase gerencial en la región, desde marcos actuales y/o históricos, relevantes tanto para el sector productivo, como para la academia y los profesionales en Administración de la región, en un marco de delinear y comprender retos y oportunidades de la profesión desde su ejercicio regional.

- Audiencias receptoras: profesionales, profesores y líderes empresariales
- Ej: *Proyecto sobre particularidades de la clase gerencial en Cali*

3. Memoria Histórica: Consolidar información, conocimiento y contribuir a la construcción de “memoria” como enfoque regional, sobre procesos de estudio y práctica de la administración, tanto en la academia como en el sector productivo regional, denotando casos pertinentes.

- Audiencias receptoras: estudiantes, profesores e investigadores
- Ej: *Proyecto sobre historia de desarrollo empresarial en Barranquilla.*

6. Naturaleza del Proyecto

Los proponentes podrán enmarcar las líneas del proyecto en los siguientes escenarios:

- a) Evento académico
- b) Panel de discusión
- c) Conferencia
- d) Presentación de resultados
- e) Taller
- f) Otros

7) Requisitos habilitantes de la Convocatoria

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación los proyectos que, acogiendo la temática mencionada, cumplan los siguientes requisitos:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal**; en la cual, se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- II. Formulario de **PERFIL DE PROYECTO** completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto. El documento debe presentarse en formato PDF y en (Word).

El formulario de **PERFIL DE PROYECTO** deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; el cual, forma parte integral de la presente convocatoria (Ver Anexo). Dicho formulario se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo www.cpae.gov.co, en la sección **CONVOCATORIAS**².

- III. Presentar en orden, foliados y en **un único archivo** los siguientes documentos para la evaluación jurídica:
 - a. Certificado de existencia y representación legal
 - i. Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - ii. Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en la que se realizará el proyecto académico.
 - b. Copia del documento de identidad del representante legal.
 - c. Certificación de antecedentes fiscales de la entidad y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.
 - d. Certificación de antecedentes disciplinarios de la entidad y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
 - e. Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
 - f. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la entidad y de su representante legal (Ver Anexo 2). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**³.
 - g. Certificación de encontrarse a paz y salvo con los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social y los parafiscales de los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar aportes a seguridad social y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
 - h. Estados financieros de los dos (2) años anteriores a la presente vigencia y suscritos por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo)

² Acceda a la sección CONVOCATORIAS a través de la página web <https://www.cpae.gov.co/>

³ Ibíd.

o suscritos por el representante legal y el contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Se debe anexar la certificación de vigencia y una fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que suscribió los estados financieros⁴.

- i. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en concordancia con la Resolución N°000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- j. Listas restrictivas sobre el lavado de activos (Ver Anexo 3). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **CONVOCATORIAS**⁵.

Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la Institución de Educación Superior. Carta de Autorización por medio de la cual la Universidad de manera expresa manifiesta compartir con el Consejo Profesional de Administración de Empresas la propiedad intelectual con relación a los entregables del proyecto.

8. Lugar, fecha límite y forma de presentación de los proyectos.

Para presentar el proyecto, la fecha y hora son los establecidos en el cronograma publicado en el presente documento. Estos deben ser radicados en la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co, en el asunto del correo se debe indicar la **Convocatoria a la cual se presenta**. En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma.

El proyecto deberá contener:

- El perfil del proyecto en documento PDF debidamente suscrito por el responsable del proyecto.
- El perfil de proyecto en documento Word editable.
- Los documentos en el orden establecido en el numeral siete (7). Los documentos se presentarán en **un solo archivo y completamente foliados** (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador. Todas las páginas del proyecto que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario, se tendrán por no escritas.
- Los documentos presentados no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información. En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través de una aplicación para la transferencia de archivos como Wetransfer: <https://auth.wetransfer.com/> o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co.

Para facilitar el correcto estudio y verificación por parte del Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral siete (7).

⁴ Decreto 1082 de 2015.

⁵ Acceda a la sección CONVOCATORIAS a través de la página web <https://www.cpae.gov.co/>

El Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento.

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria.

El correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co sólo será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico y se tendrá en cuenta el último correo enviado por la universidad

9. Verificación y evaluación de los proyectos

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por cada proponente, y con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con lo requerido en el numeral siete (7) de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación.

De igual manera, es importante tener en cuenta que en caso de que una institución envíe varios correos presentándose, se tendrá en cuenta para su postulación únicamente el último correo enviado.

a. Criterios para la calificación de los proyectos para facultades

Los proyectos de las facultades que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán calificados de acuerdo con los siguientes criterios y puntuaciones:

CRITERIO	Puntaje
1. El planteamiento del proyecto académico debe evidenciar su relevancia hacia las audiencias de interés teniendo en cuenta los lineamientos de audiencia especificados en las líneas de trabajo disponibles en el numeral cinco (5).	10

CRITERIO	Puntaje
2. La Institución de Educación Superior debe garantizar que junto con el desarrollo del proyecto (el cual se puede realizar de manera presencial y/o virtual haciendo uso de herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales) debe proponer un entregable con la información recopilada según lo establecido en la presentación del proyecto, el cual se debe describir de manera detallada en la propuesta	15
a) Entregable digital que posee una baja relevancia para sus audiencias de interés, dificultando su distribución, publicación y/o uso	5
b) Entregable digital descrito de manera general y/o ambigua, en relación a su intención, interacción y/o contenido, así como especificación técnica, en un marco de impacto y/o relevancia hacia las audiencias de interés.	10
c) Entregable digital que describe su intención, interacción y/o contenido, así como especificación técnica, en un marco de impacto y/o relevancia hacia las audiencias de interés.	15
3. Duración en horas del proyecto académico. Se entiende por horas del proyecto académico, el tiempo destinado a conferencias, conversatorios, cursos, capacitaciones etc., que implique la presencia y dedicación exclusiva de conferencistas y/o expertos en el tema objeto del proyecto, para el cumplimiento de la duración, el proyecto puede ser replicado en dos jornadas académicas sumando el total de duración de cada uno, El tiempo de duración de ferias, exposiciones, muestras, etc., no se tendrá en cuenta para ello.	10
a. Hasta seis (6) horas	2
b. de siete (7) a diecinueve (19) horas	5
c. Más de veinte (20) horas	10
4. Contrapartida económica del proyecto Contrapartida económica por proyecto* = $\frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}}$ Evaluación de la contrapartida individual frente a la totalidad de los proyectos evaluados: $\left[\frac{\left(\frac{\text{Valor Total de la Contrapartida ofrecida}}{\text{Valor total del Proyecto}} \right)}{\text{Mayor contrapartida económica de los proyectos evaluados}} \right] \times 15$ <i>*La entidad proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, especificando en cada rubro si corresponde en dinero o en especie. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos por la entidad en la contrapartida correspondan a los valores de mercado.</i> <i>La contrapartida debe ser claramente desagregada en el documento de PERFIL DE PROYECTO presentado por cada uno de los proponentes y no podrá modificarse durante el proceso de evaluación de la convocatoria, así como tampoco durante el desarrollo y ejecución del proyecto.</i>	15
5. Vinculación de grupos de investigación al proyecto académico. Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos por la vinculación de grupos de investigación que generen aportes al proyecto académico y su objeto de la convocatoria.	25
a) Un grupo de investigación	15
b) Dos o más grupos de investigación	25

CRITERIO	Puntaje
6. Aporte del proyecto a la construcción de la “Línea del Tiempo” Se otorgará un máximo de veinticinco (25) puntos por el proyecto que desde su desarrollo demuestre un aporte significativo, en el marco de las temáticas del proyecto en cuestión y su exposición y/o transferencia de conocimiento a las audiencias de interés.	25
a) <i>Aporte desde una comprensión histórica regional de la profesión administración a la academia y/o al sector real</i>	25
b) <i>Aporte en la proyección del ejercicio de la profesión de Administración a nivel regional, en la academia y/o en el sector real</i>	25
PUNTAJE TOTAL	100

b. Grupos de Investigación

Se deberá vincular grupos de investigación al desarrollo del proyecto académico que generen aportes al proyecto y a su objeto. Estos grupos de investigación deben estar relacionados necesariamente a las temáticas que desarrolla la Administración. Los grupos de investigación pueden pertenecer a la misma Institución de Educación Superior o a otras Instituciones, en ambos casos se debe suscribir una carta de compromiso, en la cual se indique que, en caso de ser aprobado el proyecto, se comprometen a participar de este de acuerdo con el Anexo No. 4 de la presente Convocatoria de asignación de recursos.

c. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

10. Aprobación de los proyectos

La evaluación y aprobación de los proyectos será efectuada por el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Serán aprobados en orden de elegibilidad aquellos proyectos que, una vez realizada la evaluación y ponderación de esta, obtengan un resultado igual o superior a setenta (70) puntos.

Teniendo en cuenta el artículo 56 del acuerdo 01 de 2022, “Cada facultad contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV”.

Conforme a la norma citada, en caso de que una misma universidad presente dos (2) o más proyectos de diferentes sedes, se aprobará la asignación de recursos al proyecto que mejor puntaje obtenga en el orden de elegibilidad determinado según los criterios de evaluación.

11. Causales de rechazo de los proyectos

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando el proponente no cuente con un programa de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- b. Cuando los documentos adjuntos estén con claves o solicite permisos de acceso.
- c. Cuando el Proyecto no señale de forma expresa que la población objetivo son los profesionales y egresados de los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- d. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia, tal como lo dispone el artículo 56 del Acuerdo 01 de 2022 por medio del cual se consolida el reglamento interno del CPAE.
- e. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- f. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- g. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- h. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- i. Cuando la fecha del proyecto sea anterior a la fecha de la firma del convenio establecida en el cronograma.
- j. Cuando la fecha del proyecto sea posterior a la fecha límite final establecida en el cronograma.
- k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- l. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
- m. Cuando la propuesta no contenga el formulario de *PERFIL DE PROYECTO*, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- n. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- o. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- p. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- q. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- r. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- s. Cuando el proyecto se vea incluido en un escenario político.
- t. Cuando el proponente este inmerso en controversias contractuales con la entidad.
- u. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.

12. Publicación de los resultados

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co. Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

13. Análisis de riesgos⁶

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia Compra Eficiente para identificar los riesgos, los cuales fueron tipificados mediante el documento CONPES 3714 de 2011 (Ver anexo 6)

14. Garantía única

Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del convenio, una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, previa suscripción del convenio en el mismo término, que deberá cubrir el siguiente amparo:

Cumplimiento del convenio. *Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía.*

Expirado el término señalado por parte del proponente seleccionado, en silencio, se entenderá que ha desistido de su selección, y se efectuara la aprobación del siguiente proyecto en la lista de elegibles.

15. Estipulaciones contractuales para el desembolso de los recursos

a. Documento Contractual

Convenio de asociación.

⁶ Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015.

b. Desembolso de los recursos

Los recursos serán entregados solo a aquellos proyectos aprobados en los términos de la presente convocatoria en tres desembolsos, el primero del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto aprobado, previa suscripción del respectivo convenio de asociación, aprobación de la póliza de garantía y entrega y aprobación del cronograma de la ejecución del proyecto, especificando cuáles son las actividades claves a la luz de la línea escogida b) Un segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%), previa entrega y aprobación de un informe que demuestre evidencias del avance actual de las actividades clave identificadas en el cronograma inicial c) Un tercer desembolso del veinte por ciento (20%) con la presentación del informe final de ejecución del proyecto, envío del entregable digital al Consejo Profesional, 15 días hábiles tras haberse realizado el evento, garantizando que no se ha incurrido en alguna de las causales de rechazo anteriormente descritas.

El informe de avance debe evidenciar de maneras consecuentes y apropiadas, una ejecución completa o avance significativo de las actividades más importantes identificadas en el cronograma aprobado del proyecto, que se derivan directamente de las líneas que enmarcan esta convocatoria.

El informe final debe evidenciar la destinación de los recursos asignados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. Por ello debe contener copia de las facturas y/o comprobantes de gasto de los rubros sobre los cuales se solicitó el apoyo en el marco de la presente convocatoria. Así mismo, las planillas de asistencia al evento del proyecto, en las cuales se evidencie todas las audiencias establecidas en las líneas establecidas en esta convocatoria, en una proporción equitativa. Este informe se debe presentar como máximo quince (15) días hábiles después de realizar el evento.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura electrónica correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal cuando por exigencia legal deba contar con dicho profesional o por el representante legal de la IES del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de sus empleados vinculados a través de un contrato laboral de trabajo, durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tal como la programación en lo académico y/o en lo logístico, la asistencia de los profesionales, y en general las especificaciones relacionadas en la propuesta, dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para el segundo desembolso.

c. Obligación específica de la institución de educación superior

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que la imagen institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas será incluida de manera integral en:

- a. Las piezas publicitarias del proyecto, tanto impresas como digitales, material para entregar a los asistentes y material de apoyo audiovisual, deben ser enviadas al Consejo Profesional de Administración de Empresas para aprobación con mínimo

- quince días de anticipación a la realización del evento. Sin esta aprobación no podrán ser publicadas por la universidad.
- b. Garantizar un espacio para el representante del Consejo Profesional en la apertura y/o cierre del proyecto, así como hacer mención en los agradecimientos del mismo.
 - c. Incluir en las presentaciones de las conferencias únicamente la imagen Corporativa de Consejo Profesional y de la Institución de Educación Superior que realice el proyecto. Estas presentaciones deben publicarse a través de los canales digitales de la Institución de Educación Superior.
 - d. El segundo desembolso del cincuenta por ciento (50%) se debe entregar junto con el informe y requisitos a más tardar el lunes 19 de diciembre de 2022.
 - e. Los espacios físicos (auditorios, salones de conferencias, etc.) donde se lleve a cabo el proyecto.
 - f. La universidad debe garantizar la participación de las audiencias establecidas en el numeral cinco (5) tanto en eventos virtuales como presenciales. Si el evento es presencial se debe tener en cuenta las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. Con especial énfasis en el número de personas en espacios públicos y/o cerrados según sea el caso de la convocatoria
 - g. Proyectar, diseñar y ejecutar un entregable en formato digital, que con cuenta con elementos audiovisuales, gráficos y/o literarios, constituyéndose en una memoria de los principales hallazgos y contribuciones del proyecto a la comprensión histórica de la profesión en la región y/o la proyección prospectiva de su ejercicio futuro, para que sea compartido y publicado en el ecosistema digital del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
 - h. Para garantizar la participación de los asistentes registrados en el formulario del proyecto la IES se compromete a hacer uso de las herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales para el desarrollo del proyecto académico, con todos los protocolos de seguridad informática.
 - i. Construir una lista de asistentes que permita identificar las audiencias requeridas en el numeral cinco (5)
 - j. Usar la imagen corporativa del Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo indique el manual de marca de la entidad.

d. Supervisión

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo, o por quien ésta designe.

16. Publicación y divulgación de la convocatoria

Esta convocatoria será publicada en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co.

17. Cronograma de la Convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir del jueves 01 de septiembre hasta el viernes 30 de septiembre de 2022. Tener presente el periodo de entrega establecido en el cronograma.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGUNDA CONVOCATORIA 2022		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpa.gov.co	Jueves, 01 de septiembre de 2022	
Periodo para entrega de los proyectos la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Lunes, 26 de septiembre de 2022 - 8:00 a.m.	Viernes, 7 de octubre de 2022 – 10:00 a.m.
Cierre de la convocatoria	Viernes, 7 de octubre de 2022 – 10:00 a.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Viernes, 7 de octubre de 2022	Viernes, 14 de octubre de 2022
Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos	Martes, 18 de octubre de 2022	Lunes, 24 de octubre de 2022
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web www.cpa.gov.co	Martes 25 de octubre de 2022 5:00 p.m.	
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos.	Miércoles 26 de octubre de 2022 8:00 a. m.	Miércoles 26 de octubre de 2022 - 3:00 p.m.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas	Jueves 27 de octubre de 2022 5:00 p.m.	
Suscripción de convenios	Viernes 28 de octubre de 2022	Miércoles 2 de noviembre de 2022
Radicación de la póliza de garantía	Jueves 3 de noviembre de 2022	Jueves 10 de noviembre de 2022
Ejecución de Convenios	<p>Las fechas establecidas en los cronogramas de los proyectos para el inicio de las actividades programadas deben ser posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.</p> <p>La fecha límite para presentar el cronograma del proyecto debe ser hasta el viernes 11 de noviembre de 2022.</p> <p>El plazo máximo de ejecución del evento es hasta marzo 31 de 2023</p>	

18. Consulta y solución de inquietudes

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

Correos electrónicos: promocionydivulgacion@cpae.gov.co; juridica@cpae.gov.co

Oficina: PBX: 57 1 4841750, móvil 317 4353159, Carrera 15 No 88-21 Oficina 803.
Bogotá, Colombia.

ANEXO 1. FORMULARIO - PERFIL DEL PROYECTO

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Datos del Proponente			
Origen del Proyecto	<input type="checkbox"/> Facultad		
Nombre de la institución/ proponente			
N.I.T.			
Nombre del Representante Legal			
Número de Cédula			
Email			
Dirección del proponente universidad			
Teléfono			
Ciudad		Departamento	
Programa académico aplicable al Consejo Profesional de Administración de Empresas			
Datos del responsable 1 del proyecto delegado por el proponente			
Nombre del responsable del proyecto (1)			
Cargo			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			
Datos del responsable 2 del proyecto delegado por el proponente <i>(Opcional)</i>			
Nombre del responsable del proyecto (2)			
Cargo			
Teléfono		Extensión	
Celular		Ciudad	
Email			

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Datos del Proyecto		
NOMBRE DEL PROYECTO		
Temática a desarrollar	<input type="checkbox"/> Realidades Regionales <input type="checkbox"/> Administración Regional <input type="checkbox"/> Memoria Histórica	
Tipo de Proyecto Académico <i>(El proyecto debe corresponder a una de las siguientes opciones)</i>	<input type="checkbox"/> Evento académico <input type="checkbox"/> Panel de discusión <input type="checkbox"/> Conferencia <input type="checkbox"/> Presentación de resultados <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Otros	
Otros, Relacione el tipo de proyecto		
Grupos de investigación involucrados en la organización del proyecto.		
Modalidad en la cual se desarrollará el proyecto	<input type="checkbox"/> Virtual <input type="checkbox"/> Presencial	
Nombre de la plataforma digital donde se desarrollará el proyecto académico.		
Ciudad y lugar programado para la realización del proyecto académico		
Duración del proyecto académico en horas ⁷		
Proyecto gratuito para los participantes.	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Valor del proyecto <i>(Suma de los aportes del proponente más los aportes solicitados al Consejo)</i>	Aportes del proponente	\$
	Aportes solicitados al Consejo	\$
	Valor total del Proyecto	\$
Fecha programada para la realización del proyecto ⁸		
Fecha estimada para la entrega del aporte solicitado ⁹	dd/mm/aaaa	

⁷ La duración del proyecto **académico** no puede incluir tiempos destinados a muestras culturales ni espacios sociales, de entretenimiento o similares.

⁸ Si el proyecto está programado para más de un día, las jornadas deben ser programadas en días seguidos.

⁹ Tenga en cuenta que los recursos serán entregados de acuerdo a la estipulación 14.2 Desembolso de los recursos.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

I. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS
General:
Específicos: <ul style="list-style-type: none">•••
II. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y SU CONTRIBUCIÓN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN. En esta sección tenga en cuenta incluir de manera breve y suficiente: ¿Cuáles son los resultados esperados que evidencian la contribución del proyecto al fortalecimiento de la profesión a nivel regional, ya sea a través de una comprensión histórica o un planteamiento prospectivo sobre el ejercicio de la misma?
<i>i. <u>Objeto de estudio relevante en el marco del ejercicio pasado o futuro de la profesión en la región</u></i>
<i>ii. <u>Contribución del proyecto a profundizar y/o articular nuevas perspectivas históricas o prospectivas en un marco de región:</u></i>
<i>iii. <u>Resultados y beneficios esperados del proyecto</u> (Impacto esperado la temática del proyecto y la estrategia “Línea del tiempo”):</i>
III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (En esta sección describir de manera general los contenidos a desarrollar durante el proyecto propuesto, los ejes temáticos a tratar, los grupos de investigación que participarán, un breve perfil de los líderes previstos para desarrollar el proyecto, el entregable digital, entre otros datos que se consideren relevantes)
IV. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO (Señalar a quien está dirigido el proyecto, es decir, quienes y cuantas serán las personas alcanzadas.)
V. ESTRUCTURA FINANCIERA Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO (Dentro de esta sección se debe indicar las fuentes de recursos y aporte de cada una de las partes. Cuando la contrapartida sea en especie , es decir, aportes tales como capacidad instalada, recursos humanos, capacidad logística, etc., deben ser cuantificados y hacen parte del componente financiero)

En la tabla siguiente, identificar **claramente** los rubros sobre los cuales es solicitado el apoyo del Consejo Profesional de Administración de Empresas y su destinación, los rubros sobre los cuales aplican los aportes del proponente, según corresponda, valor total por rubro y el tipo de recurso. Incluyendo los destinados a la aplicación de los protocolos de bioseguridad.

Rubros (Ejemplo: Conferencistas, material de divulgación, etc.)	Recursos solicitados en dinero al Consejo Profesional (A)	Recursos aportados por el proponente		Valor total del Proyecto (A+B)
		Tipo de Recurso (Dinero / Especie)	Valor (B)	
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
	\$		\$	\$
Totales	\$	Valor total de la Contrapartida económica*	\$	\$

* Este valor corresponde a la suma del valor total de los aportes en **especie** más los aportes en **dinero** ofrecidos por el proponente.

***Los aportes relacionados en especie deben estar desglosados y los valores registrados deben obedecer a valores reales del mercado.**

* Los valores de los recursos solicitados y la contrapartida económica deben obedecer a valores reales del mercado. Estos serán validados en la evaluación del proyecto.

* Si el proyecto se va a desarrollar de manera virtual **los rubros registrados correspondientes a la planta física no serán tenidos en cuenta en la contrapartida económica.**

NOTAS IMPORTANTES:

- I. La entidad proponente debe evidenciar a través de sus estados financieros la capacidad económica para sustentar los aportes que va a realizar al proyecto, ya sean estos en **dinero** o en **especie**. Por lo anterior, el Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar en los casos que fuese necesario los soportes requeridos. De igual forma, el Consejo puede verificar que los valores definidos por la entidad en la contrapartida correspondan a los valores de mercado.
- II. Los siguientes rubros no serán financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas, si estos llegan a ser incluidos será causal de rechazo de la propuesta:
 - a. Alimentos y bebidas.
 - b. Reconocimientos a programas y/o facultades, y profesionales de otras disciplinas.
 - c. Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
 - d. Asistencia personalizada a eventos académicos.
 - e. Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
 - f. Inversiones en otras entidades y/o empresas.
 - g. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.



- h. Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
- i. Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- j. Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- k. Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
- l. Adquisición, mejora, desarrollo o licenciamiento de plataformas digitales.
- m. Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- n. Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

VII. PROGRAMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO (Tenga en cuenta que, conforme a los términos de esta convocatoria, el proyecto debe contar con un espacio para la intervención de los grupos de investigación involucrados)

VIII. PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO (Indique quienes conforman el equipo de trabajo, su participación efectiva y la responsabilidad de cada uno de sus integrantes)

IX. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO (Suscribe este documento el directo responsable del proyecto)

Nombre: _____
Cargo: _____

Nota: Este documento deberá ser remitido en físico y en formato digital en Word.



ANEXO 2. MODELO - CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certificación de Inhabilidades e incompatibilidades

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Institución de Educación Superior), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incurso (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2022.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal

Institución de Educación Superior xxxxx

ANEXO 3. MODELO - LISTA RESTRICTIVAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS

Listas restrictivas sobre lavado de activos

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N° xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx (Rectora, Representante legal) de la xxxxxx (Institución de Educación Superior), por medio del presente documento manifiesto no hallarme relacionada(o) ni la Entidad que represento, en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, listas Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2022.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
Institución de Educación Superior

ANEXO 4. MODELO - CARTA DE COMPROMISO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Ciudad, Día/Mes/Año

Señores

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Bogotá

Asunto: Acta de compromiso

Respetados:

El Grupo de Investigación XXX, categorizado por Colciencias, manifiesta su interés de participar del proyecto titulado “XXX”, presentado por la Institución de Educación Superior “XXX”, en el marco de la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2022, realizada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Declaramos que conocemos del contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, nos comprometemos a participar de manera activa en la celebración del proyecto académico “XXX”, de acuerdo a los términos presentados por la Institución de Educación Superior en su propuesta.

Cordialmente,

XXX

Responsable Grupo de Investigación

ANEXO 5 - MODELO CARTA DE COMPROMISO DE ACATAMIENTO DE LOS PROTOCOLOS Y DEMÁS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA EVENTOS PRESENCIALES

Ciudad, Día/Mes/Año

Señores
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
Bogotá

Asunto: Acta de compromiso

Respetados:

La institución de educación superior XXX, manifiesta que en el desarrollo del proyecto académico titulado "XXX", en el marco de la Primera Convocatoria de Asignación de Recursos 2022, realizada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, conoce y acata e introduce dentro de la logística del proyecto, los protocolos de bioseguridad y las demás medidas expedidas por la autoridades del orden nacional así como las del orden local, o distrital, dentro del marco de la medida sanitaria decretada como producto de la pandemia del COVID-19, en la celebración del proyecto académico "XXX", de acuerdo a los términos presentados por la Institución de Educación Superior en su propuesta.

Cordialmente,

XXX
Representante legal

ANEXO 6. MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo?)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ Controles	Impacto después de tratamiento				Afecta la ejecución del convenio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del desarrollo del evento conforme a las condiciones pactadas (programación, asistentes, conferencistas, etc)	No se cumple el objeto del convenio	2	5	7	Alto	Institución	Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	SI	Supervisor y Jurídica	Desde el perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Informe de Supervisión	Durante la Ejecución del convenio
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja asistencia al evento	Desaprovechamiento de recursos humanos y físicos	3	4	7	Alto	Institución	Garantizar que el proceso de convocatoria y divulgación del evento se lleven a cabo con el tiempo necesario y a través de los medios de divulgación más adecuados	2	4	6	Alto	NO	Institución	Desde el perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Seguimiento a las campañas de divulgación - Informe de Supervisión	Durante la Ejecución del convenio
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de fecha del evento	Suscripción de un otro sí, cambio de pólizas, modificación de las campañas de divulgación	3	3	6	Alto	Institución	Evaluar que la fecha propuesta por la institución es acorde y pertinente en el marco de los calendarios académicos y las fechas especiales tanto locales como nacionales	2	3	5	Medio	SI	Institución, Supervisor y Jurídica	Antes del perfeccionamiento del convenio	Plazo de Ejecución del convenio	Convenio - Notificación informativa	Suscripción del convenio